



CIRCULAR No. 1

LICITACIÓN N° 5000004246

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE QUEMA CONTROLADA (FLARE)”

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la **Cláusula 4 ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)** mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

1.-En la especificación técnica indica que se deberá realizar las pruebas hidrostáticas sobre todas las partes sometidas a presión, incluyendo los sistemas auxiliares a una presión mínima de 1.5 veces la presión máxima admisible de trabajo.

Nuestro sistema La antorcha y la línea de gas pilotos son líneas atmosféricas y no recipientes de presión por lo cual no se requiere hacer pruebas hidrostáticas. Por favor omitir esta solicitud

R1. No es posible omitir la solicitud, puesto que el proceso de diseño, fabricación y control de calidad puede variar de Fabricante a Fabricante. Sin embargo, si el proceso de diseño y fabricación del Flare garantizan que no se tendrán elementos sometidos a presión, entonces el Fabricante/Proponente puede presentar su propuesta indicando la no necesidad de pruebas hidrostáticas, presentando para esto en su propuesta los respaldos técnicos respectivos junto con los documentos de calidad. En todo caso, el Fabricante/Proponente debe garantizar mediante su proceso de diseño y fabricación la integridad estructural, resistencia, hermeticidad y seguridad del Flare durante la operación normal y vida útil del equipo (documentación de calidad y garantías).

2.- En la especificación técnica indica: El FABRICANTE debe considerar en su propuesta la instalación de un visor de nivel (para ver el nivel de líquido) en la parte inferior del Flare, además de un medio de drenaje, mismo que debe ser de fácil operación y mantenimiento

Nuestro sistema de flare propuesto no tiene ningún tipo de retención de líquidos en la base por lo cual no aplica el visor de nivel, los cabezales de antorchas normalmente tienen pendiente negativa hacia KOD lo cual hace que cualquier condensado regrese al KOD. Por favor omitir esta solicitud

R2. No es posible omitir la solicitud, puesto que no se sabe la tecnología empleada por el Proponente/Fabricante. Sin embargo, si el sistema de Flare que plantea el Fabricante/Proponente garantiza que no se tiene ninguna retención de líquidos en la base del Flare Stack, el Proponente/Fabricante puede presentar su oferta justificando su diseño y adjuntando respaldos técnicos y garantías que demuestren que su sistema no acumula líquidos en la base del Flare Stack. Recordar que si bien la línea hacia el KOD tiene una pendiente, también es importante aclarar que la brida de llegada al flare no se encuentra en la base del Flare Stack.



3.- Para el Pre-comisionado, comisionado y puesta en marcha, cuantos días se tiene estimados la duración de este servicio, se hará en una sola visita o requiere varias, por favor aclarar esto para poder enviar la oferta con este servicio.

R3. Para el Pre-comisionado, comisionado y puesta en marcha se tienen estimados cuatro días de duración, planificados de tal forma que las actividades se realicen en una sola visita. La documentación entregada por el Fabricante del Flare juega en rol importante, pues es en base a esta que se realizará la planificación para el montaje y puesta en marcha del Flare.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 28 de febrero de 2024